

absolviendo a la Administración, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Miguel Cruz.—Enrique Amat. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario. Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 8 de abril de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con fecha 8 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Santa María Barbará y Sardanyola.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bañia», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

2. Castellón de la Plana.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Rafalafena», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

3. Sevilla.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Sur» (unidad A), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

4. Cádiz.—Acta de replanteo de las obras de alimentación en alta tensión y alumbrado público del sistema viario del polígono «Los Corrales», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

5. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación de los terrenos del Cortijo del Colorado y Antiguo Sanatorio Marítimo, «Urbanización Playamar», en Torremolinos, Málaga, promovidos por «El Cid, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Málaga.—Fué denegada su aprobación.

6. Zaragoza.—Plan General de Ordenación Urbana, revisado, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, con las siguientes determinaciones:

1.ª Queda excluida del Plan General la ordenación del término municipal de Utebo, señalándose al Ayuntamiento de dicho municipio la necesidad de que redacte el Plan General de su término siguiendo las directrices del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

2.ª La ordenación prevista para el sector comprendido al norte de la variante de la carretera Madrid-Barcelona se aprueba con el carácter de Avance de Planeamiento y con los efectos que previene el artículo 23 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

3.ª Se formula la recomendación de que se reserven importantes áreas de aparcamientos perimetrales, debidamente relacionadas con la red arterial prevista por el Ministerio de Obras Públicas, incluida en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

7. La Coruña.—Normas Urbanísticas de la zona Z-8 del Plan General de Ordenación Urbana de La Coruña, presentadas por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fueron aprobadas con las siguientes determinaciones:

1.ª Apartado sexto del epígrafe A-Norma general.—De conformidad con las Normas del Plan General de Ordenación Urbana vigente de La Coruña, el solar ha de tener una superficie mínima del cincuenta por ciento de la extensión total de la manzana y deberá estar constituido en todo caso por una parcela única.

2.ª Apartado sexto-tres del epígrafe A-Norma general.—El último párrafo de este apartado queda suprimido, ya que si

transcurrido el periodo mínimo de dos años previsto puede desaparecer el garaje o aparcamiento, todo el apartado sexto-tres carece de fundamento.

3.ª Tramo 9 del apartado Z-8, del epígrafe B-Normas especiales.—Dado el carácter de edificio singular que se prevé, el proyecto correspondiente habrá de tramitarse teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 39, 46 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, debiéndose resolver los problemas de aparcamiento que se produzcan como consecuencia del aumento de volumen que se proponga sobre la altura límite en la avenida de la Marina, en esta manzana, dentro de su propio solar, y estudiar con sumo detalle la composición general de la fachada de la avenida de la Marina para no descomponer sus proporciones.

4.ª Tramos 14 y 15. Apartado Z-8, del epígrafe B-Normas especiales.—Se limita la altura máxima a 31 metros.

5.ª Se desestiman la totalidad de las alegaciones formuladas por tender a un incremento masivo de los volúmenes autorizados por la resolución de este Departamento de 17 de abril de 1967.

8. San Sebastián.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 29 «Molina», de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

9. Orense.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Vista Hermosa», sita en la carretera de Ervedelo, de Orense, de promoción particular, y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado con la obligación de que, en el plazo de tres meses, se justifique ante este Departamento la conformidad de todos los propietarios afectados y la existencia de medios económico-financieros disponibles y afectos a la ejecución del Plan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 10, respectivamente, de la citada Ley de 12 de mayo de 1956.

10. Santiago de Compostela.—Proyecto de alineaciones y ordenación de la zona de protección de carreteras, de la ciudad de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

11. Santiago de Compostela.—Proyecto de nuevas alineaciones en la avenida de Villagarcía, de Santiago de Compostela, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

12. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 11 de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado con la recomendación de que se destine a zona verde o espacio libre la manzana C y excluyendo de esta aprobación todo lo referente a la parcelación o reparcelación que haya de ser consecuencia de este Plan, cuya tramitación y aprobación habrán de sujetarse a los preceptos correspondientes contenidos en la Ley de 12 de mayo de 1956 y en el Reglamento de Reparcelaciones aprobado por Decreto de 7 de abril de 1966.

13. Tortosa.—Expediente sobre solicitud de reserva de dispensación para la construcción de un edificio singular en un solar con fachada a la avenida de Colón, plaza Estadio y calle Hernán Cortés, en Tortosa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a instancia de don Ramón Bonfill Salvado.—Fué denegada su aprobación y, en consecuencia, se declara que no procede otorgar la reserva de dispensación solicitada.

14. Córdoba.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «El Lagar de la Alegría y San Rafael», en el término municipal de Córdoba, promovido por la Sociedad «Agricultura y Construcciones, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fué denegada su aprobación.

15. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón de Soto Lemos, en su propio nombre y en el de los promotores del proyecto de apertura de una calle transversal a la de la Villa de Negreira, en el Agra del Orzán, de La Coruña, contra la resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1967 por la que se denegó la aprobación a dicho proyecto.—Fué desestimado, confirmandose, en consecuencia, la resolución recurrida.

16. Vilaseca.—Recurso de reposición interpuesto por don Vicente de la Fuente Ruiz en la representación invocada por el mismo contra la resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1967, por la que estimándose los recursos de alzada interpuestos por «Cigüeña, S. A.», «Cía. Urbanizadora Nuestra Señora de Nuria, S. A.», «Sociedad Inmobiliaria El Tero, S. A.», don Cándido Vidal Llobatera y el Ayuntamiento de Vilaseca, se declaró sin efecto el Proyecto de Ordenación y Urbanización de Nuestra Señora de Nuria, del término municipal de Vilaseca, aprobado por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Tarragona de 21 de julio de 1960.—Fué desestimado, confirmandose, en consecuencia, la resolución impugnada de 24 de octubre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.